

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas con del día 05 cinco de marzo del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 14 catorce, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y el Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral:** "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:00 trece horas** del día de hoy **05 cinco de marzo del año 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**

"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted los Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, Víctor Nicolás Juárez Aguilar y Gerardo Muñoz Rodríguez. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes el Secretario y las Secretarías de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**  
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de acuerdo plenario dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/124/2024**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**.*
2. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/37/2025**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**.*
3. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/17/2025**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**.*
4. *Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/20/2025**, que propone el Secretario en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**.*
5. *Proyecto de resolución de los **Juicios Ciudadanos** con números de expedientes **TESLP/JDC/21/2025** y **TESLP/JDC/40/2025**, que propone Usted, **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretario. Magistrados, a su consideración la lista de asuntos, si están de acuerdo con ella, favor de manifestarlo en votación económica. (la propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y los Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados Víctor Nicolás Juárez Aguilar y Gerardo Muñoz Rodríguez levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor dé cuenta de la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/JDC/124/2024** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al Proyecto de acuerdo plenario dentro del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/124/2024**. Está a cargo de la ponencia del **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, por lo que se le cede el uso de la voz."

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Gracias Presidenta,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

buenas tardes, daremos cuenta de no tener inconveniente, por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez.” - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** “Adelante Secretaria, por favor.” - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:** "Con su venia Señora Magistrada Presidenta, Señores Magistrados, doy cuenta del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/124/2024**, promovido por la **C. IRENE MARGARITA HERNÁNDEZ FISCAL**.

Este Tribunal Electoral dictó resolución el 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/124/2024**, interpuesto por la **C. IRENE MARGARITA HERNÁNDEZ FISCAL** en su carácter de Consejera Política Estatal y Militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

La sentencia de referencia **reencauzó el Juicio Ciudadano interpuesto a la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional**, para que resolviera lo conducente y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debido a que la actora se dolió de posibles actos de violencia de política de género en su contra. Al respecto, en vías de dar cumplimiento a lo ordenado en el citado resolutivo, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió oficio No **CEEPC/SE/17/2025** con Acuerdo inserto del expediente ambos de fecha 08 ocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, mediante el cual, la responsable informó a este Tribunal que el resolutivo **SEGUNDO** de dicho acuerdo ordenó el reencauzamiento de la denuncia a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ahora bien, dado que, en el resolutivo **SEGUNDO** de dicha Resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional, este Tribunal Electoral ordenó el **REENCAUZAMIENTO** de la demanda interpuesta por la actora a la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que tuviera a bien decidir con libertad de jurisdicción lo que en derecho correspondiera, el día 14 catorce de febrero de 2025, dicha Comisión remitió oficio signado por el Secretario General de Acuerdos Lic. Raybel Ballesteros Corona.

Así las cosas, del contenido del citado oficio, se infiere que la Comisión conforme al numeral 39 de la Ley de Justicia Electoral ha realizado acciones para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos resolutivos dictados por este Tribunal en la sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro,

Es cuenta Señora Magistrada, Señores Magistrados.." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación correspondiente." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** “Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?.” -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** “Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?.” -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** “A favor.” -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** “Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** “Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:**

**“PRIMERO.-** Se da por plenamente cumplida la Sentencia dictada dentro del expediente **TESLP/JDC/124/2024** por este Tribunal

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Electoral del Estado de San Luis Potosí, de 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.-** Se declara que al no haber un acto al que deba dársele cumplimiento, se concluye el procedimiento y, por tanto, se manda archivar el expediente **TESLP/JDC/124/2024**

**TERCERO.-** Notifíquese en forma personal a la **C. Irene Margarita Hernández Fiscal**, en el domicilio proporcionado y autorizado en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, a las Autoridades responsables.

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV, en correlación con el diverso 23 fracción III de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite; conforme al procedimiento de acceso a la información; lo anterior, sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opera a su favor.

Es la cuenta Señora Magistrada, Señores Magistrados." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose."-----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO**-----  
----- **TESLP/JDC/37/2025** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Vamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/37/2025**. Está a cargo de la ponencia del **Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez**, por lo que se le cede el uso de la voz."-----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "Gracias Presidenta, se dará cuenta, si no tienen ningún inconveniente, por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Maestra Ma. De los Ángeles González Castillo."-----

**Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Adelante Secretaria, por favor."-----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. De los Ángeles González Castillo:** "Con su autorización Magistrada Presidenta, Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, doy cuenta del proyecto de sentencia del **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/37 de la presente anualidad** promovido por **MARCO POLO MÉNDEZ ALONSO**, en contra de la negativa de registrarlo como candidato a la Magistratura del Poder judicial del Estado a elegirse en la elección extraordinaria 2025.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone declarar infundados** los agravios con los que combate el actor su no idoneidad al cargo de Magistrado, al resultar insuficientes para revocar los actos controvertidos además de resultar inviable la pretensión, ello en razón de lo siguiente:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En su escrito de cuenta la parte actora se duele de la omisión del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, de registrarlo de manera directa como candidato a una Magistratura al tener el carácter de juez de reserva y Magistrado Supernumerario y encontrarse en el supuesto del cuarto transitorio del Decreto 0029.

Tal agravio es infundado, pues en el supuesto del carácter de juez de reserva, si bien fue designado como Juez, lo cierto es que el nombramiento abarcó un periodo del 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós al 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, ya que el cargo tenía una vigencia de dos años a partir de su emisión.

En ese sentido, contrario a lo señalado por el promovente, éste ya no se encontraba gozando de la calidad del cargo de Juez de reserva al haber fenecido su designación.

Ahora bien, en cuanto a que debió ser incluido por tener el carácter de Magistrado Supernumerario, de igual manera resulta infundado ya que tal carácter no se ubica entre los supuestos señalados en el decreto 029.

Lo anterior dado que el pase directo son para personas que formalmente tienen el carácter consistente en Juzgadores en funciones de Magistrados, Magistradas, Juezas y Jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado o se encuentren gozando de licencia o permiso temporal, o en todo caso Juez de reserva que por haber resultado vencedor de algún concurso de oposición correspondiente, pero que por una circunstancia de naturaleza administrativa no se encuentran ejerciendo el cargo materialmente.

Mientras que la figura de Magistrado Supernumerario no es equiparable, de ahí que se considere que no se encuentra en los supuestos previstos por dicha disposición, por tanto, se considera

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

que el Comité de Evaluación responsable no se encontraba obligado a incluirlo de manera directa a la lista respectiva.

Con relación a los agravios en los que se duele de una presunta violación a los principios de igualdad y sus derechos electorales de ser votado, ya que otras personas en misma situación del actor, sí fueron incluidos de manera directa, resultan inoperantes al realizar el promovente manifestaciones genéricas e imprecisas, toda vez que no señala de manera precisa en que le afecta o por qué estuvieron en un error los Comités de Evaluación responsables, en contraste.

Con la calidad de las personas candidatas controvertidas, dado que no aporta medios de convicción para restarlo valor a la determinación de la responsable, lo que hace que carezca de elementos para un análisis de fondo del planteamiento, toda vez que tampoco evidencía la vulneración que se alega.

Con relación al agravio de la violación a sus derechos político-electorales ya que no existe dictamen donde se le haga saber al actor los motivos y razones de por qué no resultó ser idóneo para contender a una magistratura, por los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, se consideran infundados tales alegaciones, toda vez que contrario a lo señalado por el promovente, sí existen los dictámenes de no idoneidad respectivos, emitidos por las autoridades responsables, donde se le hace saber al actor sobre las razones y motivos de su determinación, desprendiéndose la valoración con respecto a los parámetros de experiencia profesional, trayectoria académica, honestidad, buena fama y el desempeño del actor en la entrevista realizada como se detalla en el proyecto y los cuales se encuentran en autos del presente juicio.

Por último, no pasa desapercibido que además en lo sustancial la pretensión de la parte actora consiste en ser incluido en la lista de nombres de personas que participaran en el Proceso Electoral

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Extraordinario 2025, lo cual resulta *ineficaz*, toda vez que los efectos solicitados por el actor no son jurídicamente viables.

En tanto que pretende que se le permita seguir participando en el proceso de selección de candidaturas; no obstante, que dicho proceso culminó con la remisión de las listas de las personas que contendrían el día de la jornada electoral por parte de cada uno de los poderes del Estado, lo cual ocurrió el pasado 18 dieciocho de febrero.

Criterio similar que ha establecido Sala Regional Monterrey en el **Juicio Ciudadano 40 de la presente anualidad**, donde se estableció que el listado final marca el fin del procedimiento de selección de candidaturas, con la consecuente definitividad de los actos que se hayan llevado a cabo y la extinción de los órganos transitorios que intervienen en este proceso, como lo son los Comités de Evaluación.

Lo que reviste en la ausencia de la viabilidad de los eventuales efectos jurídicos de la sentencia.

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación correspondiente." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutivos." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Angeles González Castillo:** "Con su autorización, doy cuenta de los puntos resolutivos:

**PRIMERO.** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** Se declaran infundados los agravios del promovente, por las razones expuestas en el apartado 4.3 de esta sentencia.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades responsables y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Es cuenta." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Secretaria de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -  
- - - - - **TESLP/JDC/17/2025** - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Continuamos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/17/2025**. Está

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

a cargo de la ponencia del **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, por lo que se le cede el uso de la voz.

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** “Gracias Presidenta, en esta ocasión daremos cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez.” -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** “Adelante Secretario, por favor.” -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "Buenas tardes señora Magistrada Presidenta y Señores Secretarios de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrados, con su autorización doy cuenta con el proyecto de Sentencia a dictarse en el **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/17/2025** que promueve el ciudadano **Felipe de Jesús Pérez Saucedo**.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone confirmar** por diferentes razones el Dictamen impugnado. Lo anterior atiende a que, como se explica en el proyecto, dentro de la documentación que acompañó el actor a su registro, se advierte la existencia de una constancia de estudios de la carrera de abogado, emitida por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en la que revela que el recurrente obtuvo un promedio general de 7.8

Lo que produce que no cupla con el requisito previsto en la fracción II del artículo 98 de la constitución del Estado, pues en efecto tal precepto exige un umbral de 8 puntos o su equivalente, lo que en la especie no cumple el actor.

De esta manera aún cuando el actor desafía el criterio de la autoridad demandada en el sentido de que, las sanciones que le fueron impuestas en dos procedimientos administrativos no conducen a acreditar que el actor incumple la probidad personal y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

buen desempeño de la función pública, lo cierto es que, al advertirse que no reúne el diverso requisito del promedio general de la carrera, debe de tenersele por inelegible para aspirar a la candidatura de Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito.

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretario, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Señores Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutivos." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:**

**"PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/17/2025**, interpuesto por el ciudadano **Felipe de Jesús Pérez Saucedo**.

**SEGUNDO.** Por los razonamientos señalados en los considerandos de esta Sentencia, mismos que fueron realizados con plenitud de jurisdicción dentro de este juicio, es posible determinar que el ciudadano **Felipe de Jesús Pérez Saucedo**, **no resultó elegible para ser candidato a Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial**, por no cumplir con el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

requisito establecido en la fracción II del artículo 92 de la Constitución Local.

**TERCERO.** Se **CONFIRMA por diferentes razones**, el dictamen de fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado, en donde se declara la inelegibilidad del ciudadano Felipe de Jesús Pérez Saucedo.

**CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el considerando 7 de esta sentencia.

Son los resolutivos." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, está a nuestra consideración Señores Magistrados, ¿alguien desea intervenir?"-----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias."-----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias."-----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, en ese caso, Secretario de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose."-----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/JDC/20/2025** -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Proseguimos con el análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al Proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/20/2025**. Está también a cargo de la ponencia del **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, por lo que se le cede el uso de la voz."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** “Gracias Presidenta, la cuenta se dará por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez.” - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** “Adelante Secretaria, por favor.” - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana Jaramillo Jante:** "con su venia Señora Magistrada presidenta, Señores magistrados doy cuenta del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/20/2025** promovido por el **C. Martín Vaca Huerta.**

En el presente asunto, la ponencia instructora propone a este Pleno que se declaren **Infundados e Inoperantes** los agravios expresados por el recurrente, toda vez que este Tribunal Electoral considera del análisis integral de éstos, que no le asiste la razón, pues contrario a lo que éste afirma, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado no vulneró sus derechos político-electorales, al determinar su exclusión de la lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025.

Al efecto, el promovente expresa sus motivos de dolencia concretamente en que la exclusión de que fue objeto se efectuó sin que la responsable hubiese fundado y motivado esa decisión y en esencia expresa **que no existía dictamen** por el que se hubiese realizado de forma legal y transparente LA EVALUACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS ELEGIBLES.

De ahí que, ante los argumentos citados esta autoridad jurisdiccional, previo a decretar el cierre de instrucción en el auto admisorio de fecha 24 veinticuatro de febrero del año que transcurre, haya considerado pertinente requerir al Comité de Evaluación, para que remitiera copia certificada del expediente conformado con motivo del registro como aspirante a la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Candidatura a Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del **C. Martín Vaca Huerta**, a lo cual la responsable, dio cumplimiento el día 25 veinticinco del mes de febrero de la presente anualidad, el cual obra a fojas 60 a 220 del expediente original **TESLP/JDC/20/2025**.

Es de hacer notar que la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación del Poder Legislativo atendió a factores cualitativos del ejercicio profesional de la persona aspirante, lo que en el presente asunto ello no es inobjetable, toda vez que el actor obtuvo la máxima ponderación respecto a la honestidad y buena fama en su desempeño profesional, aunado a ello, la responsable realizó un análisis exhaustivo de las capacidades técnicas y jurídicas idóneas atendiendo al perfil curricular presentado por el aspirante a la Magistratura del Poder Judicial y a los extremos académicos de éste, por lo que es notorio que vinculado a ello se tuvo que realizar una revisión de la pertinencia de las documentales que obran en el expediente del aspirante para que con ello, se dé certeza a los parámetros evaluables de los aspectos profesional y académico del **C. Martín Huerta Vaca**.

De ahí que una vez realizada la evaluación de los medios de convicción que conforman el expediente, la responsable procedió a consignar la valoración correspondiente, lo cual ha quedado plenamente con las documentales que obran en el citado expediente y que fueron invocadas en la presente resolución.

Además de ello, se llega a la conclusión que en esencia el promovente se duele de que no existía un Dictamen por el que se hubiese realizado de forma legal y transparente tal evaluación, lo cual no es correcto, toda vez obra en este expediente dicha documental, que justifica indudablemente que la Comisión de Evaluación del Poder Legislativo dictaminó la idoneidad del aspirante atendiendo a los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta Señora Magistrada, Señores Magistrados." - - - - -

**----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta Señores Magistrados, ¿alguien desea hacer uso de la voz?. - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." - - - - -

**----- VOTACIÓN-----**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor tome la votación correspondiente." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Con el proyecto." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez? - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, una vez aprobado el proyecto, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:**

**“PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio de los derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/20/2025.**

**SEGUNDO.** Se declaran **INFUNDADOS E INOPERANTES** los agravios planteados por el actor en el presente Juicio Ciudadano en lo que fue materia de impugnación, por las razones esgrimidas en el considerando 4 de esta ejecutoria.

**TERCERO.** Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación, la Lista que contiene los nombres de las personas mejor evaluadas publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco para acceder al cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí efectuada por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTO.** **Notifíquese** atendiendo a lo ordenado en el considerando 8 de esta resolución.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**QUINTO. Publíquese** la presente resolución conforme a lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Es cuenta." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretaria, a nuestra consideración los puntos resolutivos, Magistrados ¿desean realizar alguna intervención."- - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "No, gracias." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretaria, por favor proceda al engrose."

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -

- - - - - **TESLP/JDC/21/2025 y TESLP/JDC/40/2025** - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Previo a continuar con el análisis del **quinto y último** de los asuntos relativo al proyecto de resolución de los **Juicios Ciudadanos** con números de expedientes **TESLP/JDC/21/2025 y TESLP/JDC/40/2025**, y en virtud de haber sido resuelta como procedente la excusa planteada por el Secretario en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar** en la sesión de fecha 21 de febrero, con fundamento en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y siguiendo el procedimiento respectivo, se propone a este Pleno la integración de la **Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo**, para fungir como Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada para conocer y resolver el asunto de referencia, para lo cual en este momento

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

someto a consideración de este Pleno, la propuesta aquí planteada, en votación económica, de estar por la afirmativa, les pido por favor levanten su mano en señal de aprobación. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y los Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados Víctor Nicolás Juárez Aguilar y Gerardo Muñoz Rodríguez levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias, Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Presidenta, hago constar que la propuesta de integración fue aprobada por unanimidad de votos." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "En tal virtud y con fundamento con el artículo 22 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **se decreta** un receso de 05 minutos, a efecto que de dar oportunidad de notificarle y que posteriormente se integre la Secretaria de Estudio y Cuenta referida a la presente sesión. Siendo las 13.25 trece horas con veinticinco minutos decretamos el receso para reanudar a la 13.30 trece horas con treinta minutos, gracias." -----

----- **PAUSA EN LA TRANSMISIÓN (RECESO)** -----  
----- **SE NOTIFICA A LA SECRETARIA** -----  
----- **-MA. DE LOS ANGELES GONZÁLEZ CASTILLO** -----

**REANUDACIÓN SESIÓN**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** Siendo las 13.30 trece horas con treinta minutos, damos paso a la reanudación de la presente sesión, dando cuenta con la integración al Pleno de este Tribunal Electoral con la Secretaria de Estudio y Cuenta **Ma. de los Angeles González Castillo en funciones de Magistrada**, para el conocimiento y

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

resolución de los **Juicios Ciudadanos** con número expedientes **TESLP/JDC/21/2025** y **TESLP/JDC/40/2025**.

Por lo tanto, procedemos con el análisis del asunto ya referido. Está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz a la Maestra Gladys González Flores, adelante Secretaria por favor." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:**

"Gracias, buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Secretario y Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Magistrada, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía 21 de este año**, promovido por **LIDIA LUNA ARELLANO**.

El proyecto que se pone a su consideración, propone en primer término **acumular el Juicio de la Ciudadanía 40 de este año, al 21, también de este año**, en razón de que, si bien se controvierten diversos actos, los mismos se encuentran concatenados entre sí, de manera que la acumulación permite proveer la continencia de la causa en beneficio del mejor conocimiento que puede proporcionar la vista conjunta de todas las cuestiones planteadas, en su individualidad y correlación.

Por otra parte, **se propone declarar infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la actora, esto, pues como se detalla en el proyecto, lo infundado radica en que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo sí emitió un Dictamen mediante el cual fundó y motivó de conformidad con los parámetros de evaluación de las personas aspirantes, que la actora no contaba con las capacidades técnicas y jurídicas idóneas para el cargo de Magistrada del Tribunal de Disciplina Judicial.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual manera se consideran **INFUNDADOS**, dado que es incorrecta la apreciación de la actora respecto a la expresión “hasta” en relación al total de participantes a integrar la lista de personas mejores evaluadas. En razón de que dicha locución expresa una meta con relación a una cantidad, un espacio, o a un periodo de tiempo, en ese sentido, dicho listado podría estar conformado con menos número de personas y hasta un máximo de 10, de manera que no resultaba imperativo que el Comité responsable tuviera que otorgar a todos los participantes elegibles un pase directo a la lista de personas idóneas, para cumplir con la cantidad de 10.

Por otra parte, son **INATENDIBLES** sus inconformidades relacionadas con las presuntas faltas de respuesta a sus solicitudes, atribuidas tanto al Comité de Evaluación y el Congreso del Estado, al no existir un sustento factico que patentice la existencia de dicha omisión e inoperantes en cuanto a que, la actora considera que el Congreso actuó de manera indebida al no incluirla en el listado final de duplas, sobre la base de que cumplió con los requisitos para ser considerada como una de las personas mejor evaluadas al puesto al que aspiraba, sin embargo, como como se detalla en el proyecto, el Comité de Evaluación atendiendo a su facultad de órgano revisor y con base en los indicadores establecidos en la norma constitucional y la propia convocatoria, determinó que no contaba con las capacidades técnicas y jurídicas idóneas para el cargo.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado." - - -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta Magistrada, Magistrado, ¿alguien desea intervenir?" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Gerardo Muñoz Rodríguez: "No, gracias." - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "No, gracias." - - - - -**

**- - - - - VOTACIÓN - - - - -**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de  
Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor  
tome la votación." - - - - -**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez: "Claro que sí Presidenta, con su autorización tomo la  
votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras  
Guerrero?." - - - - -**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." - - - - -**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez: "Gracias, ¿Secretaria en funciones de Magistrada Ma.  
de los Angeles González Castillo?." - - - - -**

**Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de  
Magistrada Ma. de los Angeles González Castillo: "A favor." - - -**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado  
Gerardo Muñoz Rodríguez? - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor." - - - - -**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo  
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:** "Con su autorización, por lo expuesto y fundado se resuelve:

**PRIMERO. Se acumula** el Juicio para la Protección de los Derechos político-electorales de la ciudadanía **TESLP/JDC/40/2025** al diverso **TESLP/JDC/21/2025** por ser éste el primero en recibirse en este Tribunal.

**SEGUNDO. Se confirma** en lo que fue materia de impugnación la Lista que contiene los nombres de las personas que resultaron mejor evaluadas para participar en el proceso electoral local extraordinario 2025, de conformidad con la convocatoria publicada el 23 de enero de 2025, emitida por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado.

Es cuanto." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutiveos, Magistrada, Magistrado, ¿alguien desea hacer uso de la voz?." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Ma. de los Ángeles González Castillo:** "No, gracias." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No, gracias." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose." - - - - -

**- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN - - - - -**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Secretario General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta:** "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos del mismo día de su inicio, gracias a todos por su atención, buenas tardes." - - - - -

**- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA - - - - -**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 14  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA MA. DE LOS ANGELES GONZÁLEZ CASTILLO  
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADA**

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO**

**MAESTRO GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 14 catorce correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 05 cinco de marzo del 2025 dos mil veinticinco.